Firmado digitalmente por CHAVEZ CHAVARRY Juan Carlos FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2023 18:06:04 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 26 de Mayo del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000074-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 008B-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 16 de mayo del 2023 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE Nº 008-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 000850-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 000648-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 3°. Ámbito de Aplicación, del Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, de fecha 07 de noviembre de 2019, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", señala que: "(…) Este Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de RAEE (…)";

Firmado digitalmente por MEDINA VILCHEZ Nilto Rossel FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2023 16:12:42 -05:00

Que, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, en su Artículo Primero, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada: "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE";

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2023 14:17:05 -05:00

Que, la citada normativa, señala en el numeral 6.1 que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2023 13:13:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UOPDCQU**

información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE., y asimismo de acuerdo al numeral 6.6 para las comunicaciones vía correo electrónico con los Sistemas de Manejo de RAEE, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística obtiene sus direcciones electrónicas del portal institucional del MINAM. Si algún Sistema de Manejo de RAEE consigna un correo electrónico distinto ante la entidad, la comunicación también se efectúa a dicha dirección electrónica;

Que, la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, de fecha 11 de mayo del 2021, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su Anexo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, a través del Informe Técnico N° 008B-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo Nº 01, de la presente Resolución por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; asimismo, con el Informe N° 000850-2023-OL-OGA/INEN, la Oficina de Logística da su conformidad en el presente caso;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja, al 31 de mayo del 2023, de veinticuatro (24) Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor neto total de S/ 12,531.63 (Doce Mil Quinientos Treinta y Uno con 63/100 soles), los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo Nº 01, del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE Nº 008-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que forma parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

1503	**Vehículos, Maquinarias y Otros.**	**S/**	**87,646.30**
1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros.		
1503.0203	Equipos Informáticos y de Comunicaciones.		
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos.	S/	5,339.26
1503.020303	Equipos de Telecomunicaciones.	S/	20,607.74
1503.0204	Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos.		
1503.020402	Equipo.	S/	46,398.21
1503.0209	Maquinaria y Equipo Diversos.		
1503.020901	Aire Acondicionado y Refrigeración.	S/	11,711.47
1503.020905	Equipos e Instrumentos de Medición.	S/	3,589.62
1508	**Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).**	**S/**	**76,004.34**
1508.02	Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UOPDCQU**

	1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/	76,004.34
9105	**Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables.**	**S/**	**889.67**
	9105.03 Bienes No Depreciables.		
	9105.0301 Maquinaria y Equipo No Depreciable.	S/	889.67

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a las Unidades Funcionales de la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad y Finanzas para las acciones respectivas según sus competencias y responsabilidades.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el registro del número de la Resolución Administrativa aprobada en el aplicativo Modulo Muebles del SINABIP en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS CHAVEZ CHAVARRY
Director General de la Oficina General de Administración

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UOPDCQU**

ANEXO N° 01

CAUSAL: RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	VALOR DEPRECIADO	VALOR NETO
1	1503.020905	602206520050	67578	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO	TECHNOLOGY	----------	0811119	M	1,750.00	1,749.00	1.00
2	1503.020303	952228390001	74161	DUPLICADORA IMPRESORA DE CD/DVD	DISC PUBLISHER	BRAVO 4102	2120500887	M	14,511.74	14,510.74	1.00
3	1503.020901	112235150002	89841	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL DE 9,000 BTU	MIDEA	MPPH-09CRN1	24148098001 7B090200576	M	1,360.00	521.30	838.70
4	1503.020901	112236140053	71176	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	LENOX	KF51/18C/GW	10111250852 0FA	M	3,400.00	3,399.00	1.00
5	1503.020901	112240100021	37263	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	CARRIER	50EE 036 340	0492C29586	M	6,951.47	6,950.47	1.00
6	1503.020402	532271400081	A8966	LAMPARA DE LUZ HALOGENA PARA EXAMEN	METAX	KS-Q6	----------	M	3,690.69	615.15	3,075.54
7	1503.020301	740878680102	79080	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	DELL	OPTIPLEX9020AIO	FPXGX12	M	5,339.26	5,338.26	1.00
8	1503.020402	532288390023	65356	OXIMETRO DE PULSOS	NONIN	AVANT 9700	500137864	M	7,485.54	7,484.54	1.00
9	1503.020402	532288390024	65355	OXIMETRO DE PULSOS	OHMEDA	TRUSAT	FCD06470003	M	3,972.00	3,971.00	1.00
10	1503.020303	952285830008	74452	TELEVISOR LCD	MIRAY	LCDM-42F13	OLD106971B0078	M	999.00	874.23	124.77
11	1503.020303	952285860019	74348	TELEVISOR LED	PANASONIC	TC-L42E5L	MB22630130	M	1,799.00	1,798.00	1.00
12	1503.020303	952285860020	74349	TELEVISOR LED	PANASONIC	TC-L42E5L	MB22630138	M	1,799.00	1,798.00	1.00
13	1503.020303	952285860050	76640	TELEVISOR LED	MIRAY	LED SMART	20130142	M	1,499.00	1,411.55	87.45
14	1503.020905	602293840023	78597	TERMOHIDROMETRO	LUFFT	C200	5120.00N	M	1,839.62	1,624.98	214.64
15	9105.0301	602292710009	78598	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA	AMARELL	E905-004	CLT-0580	M	298.07	0.00	298.07
16	1503.020402	532298040015	83107	UNIDAD DE CALENTAMIENTO	BAIR HUGGER	775	68219	M	5,208.33	3,993.02	1,215.31
17	1503.020402	532298040016	83108	UNIDAD DE CALENTAMIENTO	BAIR HUGGER	775	83220	M	5,208.33	3,993.02	1,215.31
18	1503.020402	532298040018	83110	UNIDAD DE CALENTAMIENTO	BAIR HUGGER	775	68223	M	5,208.33	3,993.02	1,215.31
19	1503.020402	532298040021	83113	UNIDAD DE CALENTAMIENTO	BAIR HUGGER	775	68226	M	5,208.33	3,993.02	1,215.31
20	1503.020402	532298040022	83114	UNIDAD DE CALENTAMIENTO	BAIR HUGGER	775	68227	M	5,208.33	3,993.02	1,215.31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UOPDCQU**

ANEXO N° 01

CAUSAL: RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	VALOR DEPRECIADO	VALOR NETO
21	1503.020402	532298040024	83116	UNIDAD DE CALENTAMIENTO	BAIR HUGGER	775	68229	M	5,208.33	3,993.02	1,215.31
22	9105.0301	112279700560	89829	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	MIRAY	VMP-540	SIN SERIE	M	193.60	0.00	193.60
23	9105.0301	112279700488	84148	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP - 346	S/N	M	199.00	0.00	199.00
24	9105.0301	112283660088	67632	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	VMPR-26	SIN SERIE	M	199.00	0.00	199.00
							TOTAL	**S/**	**88,535.97**	**76,004.34**	**12,531.63**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UOPDCQU**